

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 02 NOV 2018

**VISTO** la nota presentada por la agente Sandra Liliana VAINI D.N.I. N° 17.210.725, Legajo N° 0773; **Y**

**CONSIDERANDO**

Que mediante la misma solicitaba colaboración con un pasaje aéreo para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de acompañar a su hermana, quien fue evacuada en un avión sanitario debido a su delicado estado de salud.

Que por ello, ésta Presidencia considera pertinente reconocer y autorizar en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 20/10/18) a nombre de la agente Sandra Liliana VAINI, D.N.I. N° 17.210.725, Legajo N° 0773.

Qué asimismo, corresponde informar que el pasaje de regreso a nuestra ciudad quedará supeditado a lo que informe la agente mencionada en el párrafo precedente.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17 ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de prestaciones de asistencia al personal, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por el tramo USH/BUE (ida: 20/10/18) a nombre de la agente Sandra Liliana VAINI, D.N.I. N° 17.210.725, Legajo N° 0773; por los motivos expuestos en el exordio.

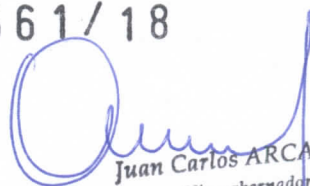
**ARTÍCULO 2°.-** ESTABLECER que el pasaje aéreo de regreso quedará supeditado a lo que informe la agente mencionada en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3°.-** ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes a Asistencia Social al Personal 1.15.151.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1561/18**

  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo